

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 11 de marzo de 2014

NÚM. 35

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios. Aprobación por la Comisión de Políticas Sociales (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir el tramo Bera-Endarlatza de la N-121-A en el estudio sobre siniestralidad vial. Retirada de la moción (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha realizado, o tiene previsto, algún acto de reconocimiento con respecto a don Ángel Berrueta, como víctima de la violencia de motivación política, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 8).
- Pregunta sobre cómo cree el Gobierno de Navarra que va a afectar a la sociedad y a los principios democráticos el hecho de que condenen a la ciudadanía a padecer la actual situación política e institucional insostenible y a 15 meses más de desgobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 9).
- Pregunta sobre el horario, funcionamiento y modalidades de atención de los centros sanitarios de atención primaria, continuada y urgente, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero (Pág. 10).
- Pregunta sobre encuestas de satisfacción relativas a la prestación de servicios de las cocinas hospitalarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el régimen de aseguramiento o cobertura de las contingencias laborales, accidentes de trabajo y enfermedad de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

- Pregunta sobre el tipo de operaciones y transacciones que podrán acogerse a la Disposición Adicional segunda de la Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el número de hectáreas de la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra e implicaciones económicas para los propietarios de las mismas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el proceso de participación para recoger opiniones y propuestas para revisar los beneficios fiscales e incorporarlos a la reforma fiscal integral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la actividad legislativa que tiene prevista desarrollar el Gobierno de Navarra a lo largo de 2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la partida “Ayudas para actividades deportivas de entidades locales” del presupuesto de 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios y concejos integrados en la zona no vascofona de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la creación de un Grupo de trabajo entre los Gobiernos de la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra al objeto de normalizar la captación de los canales de EITB por vía TDT. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre la información que obra en poder del Gobierno de Navarra en relación al informe elaborado por la Guardia Civil en torno al modelo D. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 110 de 30 de septiembre de 2013.

Pamplona, 13 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo artículo 82 bis “De los préstamos concedidos” dentro del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

“Artículo 82 bis. De los préstamos concedidos.

La Comunidad Foral y sus entidades dependientes –entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas– podrán, de conformidad con lo dispuesto en este capítulo, prestar fondos a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, mediante el otorgamiento del correspondiente contrato de préstamo.”

Motivación: La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril de la Hacienda Pública de Navarra, regula aspectos esenciales como los Presupuestos Generales de Navarra, las operaciones financieras, la tesorería, el control interno o la contabilidad.

En el título referido a las operaciones financieras, aborda las operaciones de endeudamiento (Hacienda Pública como prestataria) y los avales (Hacienda Pública como avalista). Sin embargo, no analiza los préstamos concedidos por la Hacienda Pública a terceros.

Ante la falta de un marco regulatorio específico, el Gobierno de Navarra es competente para decidir a quién presta, cuánto presta y en qué condiciones presta. Evidentemente, parece razonable que el Gobierno tenga un ámbito amplio de discrecionalidad en la materia, pero también resulta oportuno que se definan algunos límites para el ejercicio adecuado de esta competencia.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo artículo 82 ter “Habilitación legal” dentro del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

“Artículo 82 ter. Habilitación legal.

1. El otorgamiento de préstamos deberá ser autorizado por Ley Foral. A tal efecto, la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra establecerá el riesgo vivo máximo de los préstamos en todo momento, así como el volumen máximo de préstamos que podrán concederse en el ejercicio referido, definiendo de forma separada ambos valores para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y para el conjunto de sus entidades dependientes –entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas–.

El riesgo vivo máximo a que se refiere el párrafo anterior se entenderá referido al principal pendiente de cobro de los préstamos concedidos.”

Motivación: En las últimas fechas estamos conociendo con sorpresa las características del préstamo concedido por el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Tudela en 2006, según la Orden Foral 465/2006, de 29 de diciembre. Se trata de un préstamo de un importe elevado, finalista, sin intereses, con un plazo de amortización de 16 años a partir de la carencia, fijada inicialmente en 4 años, plazo que el Gobierno decidió prolongar en 3 años más en 2011. Un préstamo, además, en el que se hace entrega de los fondos sin establecer los mecanismos jurídicos necesarios para garantizar que solo van a dedicarse al fin establecido en el contrato. Unos fondos que realmente no se han dedicado al fin previsto tras 7 años. Un préstamo, por si todo ello no fuera poco, cuyo plazo de carencia y por consiguiente de amortización –tal y como está ahora debe empezar a ser amortizado en 2014– el Ayuntamiento de Tudela ha solicitado recientemente alargar de nuevo. Resulta evidente que esta operación supera los límites de actuación que podrían considerarse normales.

La presente propuesta de modificación pretende aprender de los errores cometidos e incorporar una mínima regulación que asegure que situaciones como las vividas con el préstamo concedido al Ayuntamiento de Tudela no vuelvan a repetirse.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo punto 2 al artículo 82 ter “Habilitación legal” del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 82 ter. Habilitación legal.

“2. Salvo autorización expresa del Parlamento, ninguna persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la referida Ley Foral de Presupuestos, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los préstamos sean conce-

didados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes”

Motivación: En coherencia con la enmienda con la que se introduce un nuevo artículo 82 ter de habilitación legal de los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra y bajo ese mismo espíritu al objeto de incorporar una mínima regulación de este tipo de operaciones.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo punto 3 al artículo 82 ter “Habilitación legal” del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 82 ter. Habilitación legal.

“3. Salvo autorización expresa del Parlamento, ninguna persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de un préstamo concedido a un tipo de interés inferior al 50% del tipo de interés al que la Comunidad Foral de Navarra haya formalizado su operación de endeudamiento –Comunidad Foral como prestataria– más reciente”

Motivación: En coherencia con la enmienda con la que se introduce un nuevo artículo 82 ter de habilitación legal de los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra y bajo ese mismo espíritu al objeto de incorporar una mínima regulación de este tipo de operaciones.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo punto 4 al artículo 82 ter “Habilitación legal” del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 82 ter. Habilitación legal.

“4. Salvo autorización expresa del Parlamento, ninguna persona física o jurídica podrá ser benefi-

ciaria de préstamos con un plazo de carencia de amortización de principal superior a 4 años”

Motivación: En coherencia con la enmienda con la que se introduce un nuevo artículo 82 ter de habilitación legal de los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra y bajo ese mismo espíritu al objeto de incorporar una mínima regulación de este tipo de operaciones.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición, de un nuevo punto 5 al artículo 82 ter “Habilitación legal” del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 82 ter. Habilitación legal.

“5. Salvo autorización expresa del Parlamento, la Comunidad Foral de Navarra no podrá conceder préstamos finalistas en los que no se establezcan mecanismos que aseguren que la disposición de fondos por parte del prestatario esté vinculada única y exclusivamente al fin perseguido”

Motivación: En coherencia con la enmienda con la que se introduce un nuevo artículo 82 ter de habilitación legal de los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra y bajo ese mismo espíritu al objeto de incorporar una mínima regulación de este tipo de operaciones.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo artículo 82 quáter. “Acuerdo de concesión de préstamo” dentro del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

“Artículo 82 quáter. Acuerdo de concesión de préstamo.

1. Los préstamos a los que se refiere el artículo anterior serán concedidos por acuerdo del Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

2. El acuerdo del Gobierno de Navarra podrá referirse específicamente a cada operación o comprender varias de ellas, con determinación, en todo caso, de la identidad de los prestatarios, del plazo en el que habrán de otorgarse los préstamos y de su importe máximo, individual o global”

Motivación: En coherencia con la técnica jurídica aplicada en el resto de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que se pretende modificar.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de un nuevo artículo 82 quinquies. “Formalización de los préstamos” dentro del “Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.

“Artículo 82 quinquies. Formalización de los préstamos.

Los préstamos se formalizarán por el Consejero de Economía y Hacienda, documentándose en la forma que reglamentariamente se determine”

Motivación: En coherencia con la técnica jurídica aplicada en el resto de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que se pretende modificar.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del punto 4, referido al artículo 127.e), con el siguiente texto:

“La cuenta general del endeudamiento, con una información desglosada del endeudamiento de la Comunidad Foral de Navarra, por un lado, y, por otro, de sus entidades dependientes, siempre que el 100% del capital pertenezca al Gobierno de Navarra”

Motivación: Clarificación sobre el alcance de las entidades dependientes.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del punto 4, referido al artículo 127.e), con el siguiente texto:

“El estado de los avales concedidos, indicando las variaciones en el saldo concedido avalado habilitado durante el ejercicio con información desglosada, por un lado, de la Comunidad Foral de Navarra y, por otro lado, de sus entidades dependientes, siempre que el 100% del capital pertenezca al Gobierno de Navarra.”

Motivación: Clarificación sobre el alcance de las entidades dependientes.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de supresión del último párrafo del artículo 128.

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR LOS
PARLAMENTARIOS FORALES
**ILMOS. SRES. D. MANU AYERDI OLAIZOLA
Y PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición, a continuación del capítulo III del título III “De las operaciones financieras”, de un nuevo capítulo IV “De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra”, con la siguiente redacción:

“Capítulo IV. De los préstamos concedidos por la Hacienda Pública de Navarra.”

Motivación: La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra regula aspectos esenciales como los Presupuestos Generales de Navarra, las operaciones financieras, la tesorería, el control interno o la contabilidad.

En el título referido a las Operaciones Financieras, aborda las operaciones de Endeudamiento (Hacienda Pública como prestataria) y los avales (Hacienda Pública como avalista). Sin embargo, no analiza los Préstamos concedidos por la Hacienda Pública a terceros.

Ante la falta de un marco regulatorio específico, el Gobierno de Navarra es competente para decidir a quién presta, cuánto presta y en qué condiciones presta. Evidentemente, parece razonable que el Gobierno tenga un ámbito amplio de discrecionalidad en la materia, pero también resulta oportuno que se definan algunos límites para el ejercicio adecuado de esta competencia.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios”, aprobada por la Comisión de Políticas Sociales del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a cumplir con la Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios, de tal manera que se adopten medidas para que los excedentes alimenticios en buen estado sean puestos a disposición de entidades como el Banco de Alimentos y otras análogas y se garantice una adecuada y suficiente alimentación de todas las personas en Navarra.”

Pamplona, 7 de marzo de 2014.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir el tramo Bera-Endarlatza de la N-121-A en el estudio sobre siniestralidad vial

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2014, la Comisión de Fomento de la Cámara se dio por enterada de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir el tramo Bera-Endarlatza de la N-121-A en el estudio sobre siniestralidad vial, presentada por el Ilmo.

Sr. D. Eloy Villanueva Cruz y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 23 de 7 de febrero de 2014.

Pamplona, 6 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha realizado, o tiene previsto, algún acto de reconocimiento con respecto a don Ángel Berrueta, como víctima de la violencia de motivación política

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si el Gobierno de Navarra ha realizado, o tiene previsto, algún acto de reconocimiento con respecto a don Ángel Berrueta, como víctima de la violencia de motivación política, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar-Nabai, formula la siguiente pregunta de máxima urgencia dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra para el pleno del día 13-3-2014:

¿Ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra algún acto de reconocimiento con respecto a don Ángel Berrueta como víctima de la violencia de motivación política, teniendo en cuenta el aniversario de su asesinato y la reivindicación al respecto de familiares y allegados y de buena parte de la opinión pública de Navarra?

Pamplona-Iruña 10 de marzo de 2014

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre cómo cree el Gobierno de Navarra que va a afectar a la sociedad y a los principios democráticos el hecho de que condenen a la ciudadanía a padecer la actual situación política e institucional insostenible y a 15 meses más de desgobierno

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre cómo cree el Gobierno de Navarra que va a afectar a la sociedad y a los principios democráticos el hecho de que condenen a la ciudadanía a padecer la actual situación política e institucional insostenible y a 15 meses más de desgobierno, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en el Pleno del próximo jueves 13 de marzo por el Gobierno de Navarra:

¿Cómo cree el Gobierno de Navarra que va a afectar a la sociedad y a los principios democráticos el hecho de que ustedes, por intereses ajenos a Navarra, condenen a la ciudadanía a padecer esta situación política e institucional insostenible y a 15 meses más de desgobierno?

En Iruñea, a 10 de marzo de 2014

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre el horario, funcionamiento y modalidades de atención de los centros sanitarios de atención primaria, continuada y urgente

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el horario, funcionamiento y modalidades de atención de los centros sanitarios de atención primaria, continuada y urgente, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 10 de marzo de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de actualidad para que sea contestada en el próximo

Pleno de esta Parlamento por el Gobierno de Navarra.

Ha finalizado el plazo para la elaboración, por parte del departamento de salud, de la propuesta de Reforma de la Atención Continuada y urgente en cumplimiento de la Ley Foral 2/2013 de 14 de febrero.

Pregunta:

¿El Departamento de Salud mantiene la propuesta del Decreto Foral 131/2012, de 19 de diciembre, por el que se regulan el horario y el funcionamiento de los centros sanitarios de Atención Primaria, de los Puntos de Atención Continuada y Urgente, y las modalidades de atención continuada y urgente?

En caso contrario, ¿qué propuesta tiene el Departamento de Salud respecto al horario, funcionamiento y modalidades de atención de los centros sanitarios de atención primaria, continuada y urgente?

Pamplona, 10 de marzo de 2014

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre encuestas de satisfacción relativas a la prestación de servicios de las cocinas hospitalarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre encuestas de satisfacción relativas a la prestación de servicios de las cocinas hospitalarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 150 de 20 de diciembre de 2013.

Pamplona, 15 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre "1- Transcurrido casi un año desde la privatización de las cocinas hospitalarias ¿ha realizado el Depar-

tamento de Salud algún tipo de encuesta de satisfacción a profesionales y/o usuarias y usuarios relativa a la prestación del servicio? Si es así, ¿cuáles son las conclusiones? 2.-¿Ha solicitado el Departamento de Salud a la empresa Mediterránea de Catering que realice encuestas de satisfacción a y/o usuarias y usuarios relativa a la prestación del servicio? O tiene constancia de que las haya realizado por propia iniciativa? Si es así, ¿cuáles son las conclusiones?" - (PES-00214), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. En 2013 no se han realizado encuestas.

2. Hasta el momento no se han realizado encuestas. A lo largo de 2014 se realizarán encuestas por parte de la empresa Mediterránea de Catering. S.A.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 15 de enero de 2014

La Consejera de Salud Marta Vera Janín

Pregunta sobre el régimen de aseguramiento o cobertura de las contingencias laborales, accidentes de trabajo y enfermedad de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el régimen de aseguramiento o cobertura de las contingencias laborales, accidentes de trabajo y enfermedad de los trabajadores y trabajadoras del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 29 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la petición de información escrita formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el régimen de aseguramiento de los trabajadores del Gobierno de Navarra (PES 215/2013), tiene el honor de informar lo siguiente:

1. ¿Cuál es el número de trabajadores del Gobierno de Navarra según su régimen de aseguramiento o cobertura de las contingencias laborales?

Según los datos del año 2013, el número de personas/año ha ascendido a un total de 23.589, cuya clasificación en función de su régimen de aseguramiento es la siguiente:

A) Régimen general de la seguridad social: 16.362, de los que 15.849 tienen cubiertas sus contingencias profesionales con Mutua Navarra y 513 tienen al Gobierno de Navarra como entidad autoaseguradora.

B) Muface: 5.259, de los que 5.137 pertenecen a Clases Pasivas del Estado y 122 están integrados en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de Clases Pasivas (ingresados a partir del 1 de enero de 2011).

C) Mugeju: 390, de los que 363 pertenecen a Clases Pasivas del Estado y 27 están integrados en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de Clases Pasivas (ingresados a partir del 1 de enero de 2011).

D) Montepío: 1.578.

2. ¿Cuál es el volumen económico anual que supone a la función pública navarra las cotizaciones para cada uno de los tipos de cobertura?

Según los datos del año 2013, el coste de las cotizaciones sociales del personal de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos ha sido el siguiente:

A) Régimen General de la Seguridad Social: la cotización total ha ascendido a la suma de 138.062.914,70 euros. En cuanto a las contingencias laborales, la cotización ha ascendido a 8.884.815,55 euros, de los que 101.461,37 corres-

ponden al personal que tiene al Gobierno de Navarra como autoaseguradora.

B) Muface: no se abona cuota patronal por el personal integrado en Clases Pasivas del Estado. En cuanto al personal integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de Clases Pasivas, la cotización ha ascendido a 594.467 euros, de los que 13.430,62 corresponden a la cotización por las contingencias laborales.

C) Mugeju: no se abona cuota patronal por el personal integrado en Clases Pasivas del Estado. En cuanto al personal integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de Clases Pasivas, la cotización ha ascendido a 116.299,88 euros, de los que 3.885,95 corresponden a la cotización por las contingencias laborales.

D) Montepío: no existe cuota patronal por este tipo de personal. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral abona al Ayuntamiento de Pamplona una cuota patronal por el personal funcionario del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento proveniente de dicho Ayuntamiento y perteneciente a su Montepío (en la actualidad quedan 51 funcionarios), que en el año 2013 ha ascendido a 864.487 euros.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 29 de enero de 2014

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
F. Javier Morrás Iturmendi

Pregunta sobre el tipo de operaciones y transacciones que podrán acogerse a la Disposición Adicional segunda de la Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el tipo de operaciones y transacciones que podrán acogerse a la Disposición Adicional segunda de la Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 29 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, relativa a qué tipo de operaciones y transacciones tiene previsto el Gobierno de Navarra puedan acogerse a la disposición adicional segunda de la Ley Foral 38/2013, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (PES-00219), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La citada disposición adicional segunda es del siguiente tenor:

“Transmisión a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración tiene encomendada.

Las transmisiones de infraestructuras ferroviarias y estaciones que se efectúen a la entidad pública empresarial ADIF como consecuencia de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, quedarán en todo caso exentas de cualquier tributo cuya exacción corresponda a la Comunidad Foral”.

Por tanto, las operaciones que pueden acogerse a la exención establecida en esa disposición

adicional son las previstas en el citado artículo 34 de la Ley 11/2013, que se enmarcan en una serie de medidas adoptadas en el sector ferroviario.

El mencionado artículo 34.1 la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, tiene la siguiente redacción:

“Transmisión a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración tiene encomendada

1. Las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado cuya administración ADIF tiene encomendada, pasarán a ser de titularidad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a partir de la entrada en vigor de la presente ley”.

Por tanto, nos encontramos ante operaciones derivadas de la transmisión de las infraestructuras ferroviarias y las estaciones, que son propiedad del Estado (y en muchos casos son bienes de dominio público), a la entidad pública empresarial ADIF, que es un organismo público estatal. Se trata, pues, de operaciones que posibilitan que las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado, cuya administración tiene encomendada ADIF, pasen a ser de titularidad de esta última.

Estas operaciones, con arreglo a la normativa estatal, están exentas de todo tributo estatal, autonómico o local, así como de los aranceles u honorarios de fedatarios públicos y registradores de la propiedad y mercantiles.

Ver a este respecto el artículo 34.3 de la citada Ley 11/2013:

“3. Las transmisiones que se efectúen como consecuencia de esta disposición quedarán en todo caso exentas de cualquier tributo estatal, autonómico o local, incluidos los tributos cedidos a las comunidades autónomas, sin que resulte aplicable a las mismas lo previsto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las indicadas transmisiones, actos u operaciones gozarán igualmente de exención de aranceles u honorarios por la intervención de fedatarios públicos y registradores de la propiedad y mercantiles.”

En ese contexto, parece plenamente justificado que el Parlamento de Navarra haya adoptado una medida parecida en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Ha de hacerse notar, por otra parte, que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados no sería necesaria esta medida, ya que la Disposición Adicional quinta del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados establece una exención subjetiva para ADIF. No obstante, teniendo en cuenta que en estas operaciones se pueden devengar otros tri-

butos, ha parecido oportuno establecer esa exención más amplia.

En definitiva, las operaciones y transacciones que tiene previstas el Gobierno de Navarra que puedan acogerse a la a la disposición adicional segunda de la Ley Foral 38/2013, de Ley Foral 38/2013, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, son las relacionadas con la transmisión a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de la titularidad de la red ferroviaria del Estado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre el número de hectáreas de la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra e implicaciones económicas para los propietarios de las mismas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre el número de hectáreas de la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra e implicaciones económicas para los propietarios de las mismas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 29 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario Foral no adscrito, sobre el número de hectáreas de la ampliación de la primera fase del Canal de Navarra e implicaciones económicas para los propietarios ((8-13-PES-00221), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

– Se reproduce el cuadro tomado del documento “Asistencia Técnica para los trabajos de la Ampliación de la 1ª fase y definición de la 2ª fase del Canal de Navarra, octubre 2011” elaborado por INTIA a petición del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Actuaciones por términos municipales	Modernizaciones de regadíos tradicionales con presión natural (MRTPN)	Transformaciones con presión natural (TPN)	Transformaciones con bombeo (TB)	Mejora energética de riegos a presión (MERP)	Totales (ha)
Andosilla	90		438	905	1.433
Azagra				1.245	1.245
Berbinzana	308				308
Cárcar	687	553		1	1.241
Falces	950				950
Funes	800			802	1.602
Larraza	594	1.636			2.230
Lerín	825	259		119	1.203
Lodosa		230			230
Mendigorría		402			402
Miranda de Arga	478	578			1.056
Oteiza		298			298
Peralta	1.363				1.363
San Adrián		100		691	791
Sesma		923			923
Totales (ha)	6.095	4.979	438	3.763	15.275
% de cada tipo de actuación	39,9	32,6	2,9	24,6	15275,0

En resumen, están ya en regadío un total de 9.858 ha (6.095 ha de MRTPN y 3.763 ha de MERP), lo que equivale al 64,5% de la superficie del proyecto.

No obstante, es preciso recalcar que la palabra regadío engloba numerosas realidades dispares, debido a que los regadíos tradicionales se han ido configurando a lo largo de los años y en algunos casos, de siglos, por lo que es preciso analizar cada regadío en particular.

– La información que se les suministra a los regantes en las Asambleas Generales e informativas figura resumida a continuación.

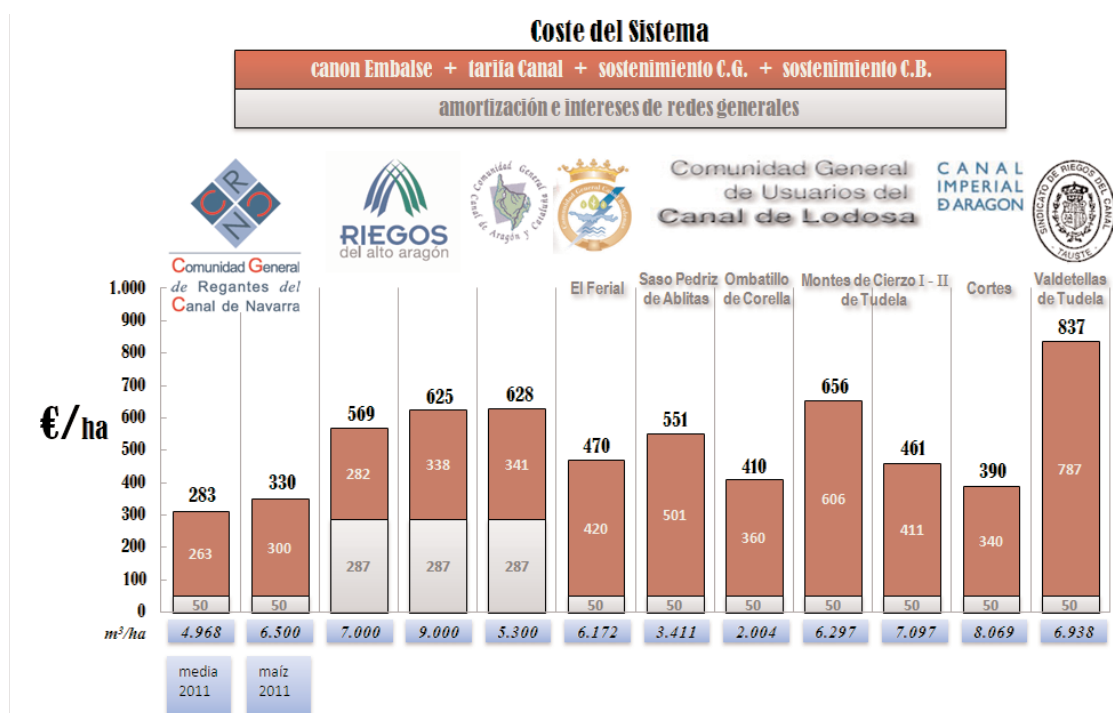
Por cada hectárea nueva incluida en el Proyecto, de acuerdo con la Ley Foral 1/2002, de infraestructuras agrícolas, el agricultor debe anticipar unos 793 €/ha por las obras de interés general. El equipamiento en parcela dependiendo de si es ATP o no, si es zona desfavorecida o no, y del sistema de riego en parcela escogido puede oscilar entre 2.700€/ha y 3.853€/ha.

Los costes adicionales de explotación a los que se hace referencia no son necesariamente mayores que los actuales (en muchos casos en sistemas obsoletos), ya que las Comunidades de

Regantes de la Ampliación firman un contrato con el concesionario, de forma que durante 30 años estos son perfectamente predeterminados. En la mayor parte de los casos son inferiores a los actuales, ya que el mantenimiento de redes de riego antiguas y sin economía de escala (cada comunidad mantiene la suya) conduce a un encarecimiento.

Las cifras que se manejan son, para el agricultor y por conceptos, las siguientes:

- Canon de Regulación de Itoiz: 34 €/ha.año extinguiéndose en el año 50 una vez producida la completa amortización de la presa.
- Derecho de Riego de Canal de Navarra: 89,52 €/ha y año, actualizable con IPC
- Agua servida por el Canal de Navarra: 0,02673 €/m³, actualizable con IPC
- Pago del mantenimiento de las redes de riego por concesionario: 49€/ha
- Para un consumo medio de 6.300 m³/ha, supone unos 341 €/ha en 2013. Si se compara con otros sistemas hidráulicos de entidad en la cuenca del Ebro el del Canal de Navarra resulta muy competitivo (gráfico 2011).



– Los costes actuales que los propietarios se van a ahorrar son los derivados del mantenimiento y costes energéticos actuales que, aunque no desaparecen en todos los casos, se minorarán y se someterán a un control por el concesionario, ya que los ingresos de éste dependen, en gran medida, de la bondad del mantenimiento evaluado a través de los indicadores que figuran en el concurso concesional.

– Por otro lado, existen una serie de ventajas asociadas a la modernización de regadíos que no se traducen exclusivamente, aunque también, en aspectos monetarios. A continuación se mencionan algunas asociadas al cambio de sistema de riego a presión:

1.º Ahorro en el coste del factor agua, al poder adaptar mejor su aplicación a las condiciones de humedad del suelo, así como a las necesidades del cultivo.

2.º Ahorro en el tiempo empleado en las labores de riego, al realizarse la aplicación mediante sistemas automatizados (programadores de parcela) que no requieren la presencia del agricultor.

3.º Disminución de los viajes a la parcela por la menor necesidad de presencia física o ahorro de combustibles y por lo tanto disminución de costes.

4.º Menos tiempo dedicado a las labores de transporte al renovarse la red de caminos, lo que induce un ahorro de combustible y disminución de coste

5.º La aplicación de fertilizantes se realiza con un mejor control y adaptación a los requerimientos del cultivo con un ahorro en los medios materiales y humanos y un menor consumo de agua, lo que redundará en una disminución de coste.

6.º El mayor control de la aplicación de agua hace que se puedan mejorar algunas de las fases del cultivo como nascencias, recolección, así como determinadas prácticas culturales como escardas, tratamientos fitosanitarios, etc. con la consiguiente reducción de costes.

7.º Menor tiempo de labores agrícolas al ir la modernización asociada a la Concentración Parcelaria ya que la forma y dimensión de las parcelas resultantes permite menores consumos específicos de combustibles.

8.º El abanico de cultivos a implantar se incrementa con aquellos que se adaptan mejor al riego a presión. Se puede llegar a acuerdos con la Agroindustria que permitan incrementar la gama de posibilidades en ese regadío a presión en contraste con los de gravedad, induciendo una mayor

capacidad de diversificación⁽¹⁾ así como un incremento de los márgenes brutos por hectárea y una mayor capacidad de creación de empleo.

9.º La posibilidad de aplicar una tarifa binómica (una base fija por hectárea y otra variable en función del consumo) hará que exista un mayor interés en conseguir mayores grados de eficiencia⁽²⁾.

10.º Valoración del tiempo de ocio como activo básico de una sociedad actual que no debe olvidar que el sector agrario debe tener acceso a los mismos beneficios que el resto de los ciudadanos.

11.º Permite el asesoramiento a los regantes al disponer de elementos de control y medición, lo

que lleva a optimizar el uso del agua, de los fertilizantes y de los fitosanitarios.

12.º Si el territorio circundante a las zonas modernizadas estuviera afectado por restricciones en el abastecimiento hídrico, la modernización podría generar un beneficio adicional: el aseguramiento parcial o total de las producciones de las explotaciones en cola aquejadas por la insuficiencia de abastecimiento

Pamplona, 29 de enero de 2014

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

Pregunta sobre el proceso de participación para recoger opiniones y propuestas para revisar los beneficios fiscales e incorporarlos a la reforma fiscal integral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el proceso de participación para recoger opiniones y propuestas para revisar los beneficios fiscales e incorporarlos a la reforma fiscal integral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 4 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por

escrito formulada por el Parlamentario Foral D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, en la que desea conocer distintas cuestiones relacionadas con la reforma fiscal que plantea el Gobierno de Navarra (PES-00216), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En el proceso de participación que se ha iniciado para realizar propuestas sobre la Reforma fiscal, se ha invitado ya a participar (a partir de noviembre de 2013) a los miembros del Consejo Económico y Social, en el que colaboran 14 entidades en representación de agentes económicos y sociales, de ciudadanos y municipios, así como diversas asociaciones y universidades.

El CES está compuesto, además de por representantes del Gobierno, por las siguientes entidades:

(1) El ejemplo de Funes (Navarra) es relevante: en la zona de riego por gravedad en el regadío tradicional (900 ha) el 55% de la superficie está ocupado por maíz, 10% forraje y cultivos industriales y un 35% de hortícolas. La nueva zona creada en la Plana de Funes con riego a la demanda tiene en 1997 un 35% de maíz, un 27% de viña, 11% hortícola, 10% frutales, 10% de tomate, 3% de alubia, 2% de espárrago y 1% de forraje. Además un 63% de la superficie con cultivo anual tiene dos cosechas (guisante o espinaca).

(2) Esta tarifa existe ya en una reciente zona transformada de Navarra denominada El Ferial. A partir de 6.400 m³/ha se aplica un precio 5 veces superior. Con una finalidad ambiental más precisa se ha aplicado en Francia. Ver Montginoul M., Rieu T., "An economic approach to conciliate irrigation and environment in the Charente River Basin, France". GRID. Diciembre 1997.

- Confederación de Empresarios de Navarra, Asociación de Mujeres Empresarias y Directivas.

- UGT
- CCOO
- ELA
- LAB
- UAGN
- EHNE

- Federación Navarra de Municipios y Concejales (FNMC),

- Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL)

- UCAN

- Red de Economía Solidaria Alternativa (REAS)

- Consumidores Irache

- UPNA

También, se ha hecho partícipe de este proceso (noviembre de 2013) a los representantes del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo, en la que están presentes los agentes económicos y sociales mas representativos de Navarra, así como:

- la Asociación Intersectorial de Autónomos de Navarra (CEAT-Navarra),

- la Asociación de Trabajadores Autónomos de Navarra (ATA-Navarra)

- y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Navarra (UPTA-Navarra).

Están previstos, además varios encuentros y reuniones con empresas y Asociaciones empresariales por zonas en Navarra (en el mes de febrero) con objeto de extender este proyecto a todas las zonas de Navarra. Se va a activar un mecanismo de participación ciudadana y se va a contar con la colaboración de un grupo de profesionales expertos en la materia (febrero).

De esta forma, durante el mes de febrero se van a realizar las actuaciones necesarias para que los diversos agentes puedan aportar sus sugerencias y alegaciones en relación con la proyectada Reforma Fiscal. Posteriormente, se procederá a realizar la valoración de las medidas propuestas con objeto de que en el mes de junio se pueda proceder a la presentación de la misma.

Lo que se pretende con la Reforma Fiscal Integral es que nuestro sistema tributario sirva para incentivar la economía y favorecer la atracción de nuevas empresas en el ejercicio de nuestro autogobierno. Se trata, además, de incentivar el consumo, y no incrementar los impuestos. Respecto a los beneficios fiscales, se pretende revisar los actuales para valorar la idoneidad de su mantenimiento, modificación y/o ampliación.

Sin ánimo de ser exhaustivos, y a modo de ejemplo, los beneficios fiscales actuales que pueden ser objeto de revisión son los siguientes:

1.IRPF
1.1 Minoraciones en BI
1.1.1 Exención Reinversión Vda. habitual
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Prev. Social
1.1.3 Cotizaciones Seg Soc empleada hogar
1.1.4 Exención Reinversión Elem Afectos
1.1.5 Reducción Arrendamientos Viviendas
1.1.6 Aportaciones a Partidos Políticos
1.2 Deducciones de la cuota íntegra
1.2.1 Por vivienda habitual
1.2.1.1 Por alquiler
1.2.1.2 Por adquisición o rehabilitación
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional
1.2.2.1 Inversiones
1.2.2.2 Creación de empleo

1.2.3 Otras deducciones
1.2.3.1 Bienes de Interés Cultural
1.2.3.2 Donativos
1.2.3.3 Deducción por Trabajo
1.2.3.4 Bonificación en retención y otras
1.2.4 Pensiones de viudedad
1.2.5 Deducción Cuotas IAE
2.IMPUESTO S/ EL PATRIMONIO
3. IMPUESTO SOCIEDADES
3.1 Ajustes a la Base Imponible
3.1.1 Reserva Especial
3.1.2 Libertad de amortización
3.1.3 Exención por reinversión
3.2 Tipos Especiales
3.3 Bonificaciones en la cuota
3.4 Deducciones en la cuota íntegra
3.4.1 Inversiones. Creación de empleo.
3.4.2 I+D+i
3.4.3 Deducción IAE
4. IMPUESTO RENTA NO RESID
5. IMPUESTO SUC. Y DONACION.
6. IMPUESTOS DIRECTOS
7. IVA
7.1 Exenciones
7.2 Tipo superreducido 4%
7.3 Tipo reducido 10%
8. I .TP y AJD
9. IMPUESTOS ESPECIALES
9.1 Alcohol y Cerveza
9.2 Transporte
9.3 Hidrocarburos
9.4 Electricidad
10. I. S/ PRIMAS DE SEGURO

Por último, le indico que no se contempla un gasto adicional para llevar a cabo este proceso.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2014

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

Pregunta sobre la actividad legislativa que tiene prevista desarrollar el Gobierno de Navarra a lo largo de 2014

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la partida "Ayudas para actividades deportivas de entidades locales" del presupuesto de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 4 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la actividad legislativa que tiene prevista desarrollar el Gobierno de Navarra a lo largo de 2014 (PES-00220), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La actividad legislativa prevista por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2014 y su cronograma aproximado es, en estos momentos, la siguiente:

- Proyecto de Ley Foral de Urbanismo Sostenible, previsto para el segundo semestre.

- Proyecto de Ley Foral de promoción e implantación gratuita del libro digital, previsto para el primer semestre.

- Modificación del Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones

Agrarias de Navarra. Octubre de 2014.

- Modificación del Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria. Junio 2014.

- Proyecto de Ley Foral de Modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para incorporar la transparencia y Gobierno Abierto a las entidades locales de Navarra. Marzo 2014.

- Proyecto de Ley Foral por el que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de

Navarra por transferencias corrientes. Junio 2014.

- Proyecto de Ley Foral de modificación de La Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno.

- Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de 2013. 30 de junio de 2014.

- Proyecto de Ley Foral de Presupuestos para 2015. 1 de noviembre de 2014.

- Proyecto de modificación de Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Se dispone de dos años para la trasposición de diversas Directivas

Comunitarias.

- Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias. 1 de noviembre de 2014.

- Proyecto de Ley Foral que regule la notificación telemática y la representación telemática. marzo-abril.

- Proyecto de Ley Foral de reforma fiscal integral. Junio.

- Proyecto Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales. La fecha de inicio de la tramitación parlamentaria está pendiente de consensuar con FNMC y Administración Local.

- Proyectos de Leyes Forales específicas de los nuevos impuestos que se convengan. La fecha de inicio de la tramitación parlamentaria está pendiente de la aprobación de la modificación del Convenio Económico.

- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales a fin de modificar el régimen sancionador por Infracciones, prevista para abril de 2014.

- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 7/2006 de Defensa de los Consumidores y Usuarios a fin de introducir la tipificación de las prácticas

comerciales desleales con los consumidores, prevista para abril de 2014.

- Proyecto de Ley Foral de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en Navarra, prevista para el segundo semestre de 2014.

- Proyecto de Ley Foral de Igualdad, prevista para el último trimestre de 2014.

- Proyecto de Ley Foral de Víctimas de Violencia de Género, prevista para el último trimestre de 2014.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, febrero de 2014 El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la partida “Ayudas para actividades deportivas de entidades locales” del presupuesto de 2013

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma Sra. D.^a Aitziber Sarasola Jaca sobre la partida “Ayudas para actividades deportivas de entidades locales” del presupuesto de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 7 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. Dña. Aitziber Sarasola Jaca, del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la partida “Ayudas para actividades deportivas de entidades locales” (8-

13/PES-00217), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Dicha convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión en concurrencia competitiva de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas.

Dos son las líneas de subvención a contemplar:

- Actividad física para la tercera edad.

Con objeto de potenciar la práctica deportiva de la tercera edad, se atenderán de entre las solicitudes presentadas aquellas propuestas promovidas por las entidades locales que desarrollen actividades físicas dirigidas exclusivamente a personas mayores de 65 años y que cumplan con las condiciones exigidas en la base 3.1 del Anexo II.

- Programa de actividades ordinarias de Mancomunidades Deportivas.

En este apartado se contemplan posibles ayudas a las Mancomunidades Deportivas con técnico deportivo, para el conjunto de actividades deportivas que se puedan desarrollar de manera estable y continua en la programación de la Mancomunidad Deportiva y dirigidas a la totalidad de la población.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud ha realizado un estudio de los diferentes programas a desarrollar con sus correspondientes partidas presupuestarias, con el propósito de priorizar los más urgentes y de los que se puedan beneficiar un mayor número de personas en la práctica de diferentes deportes, tal y como ya explicó en Comi-

sión el Director Gerente del INDJ, Sr. D. Pruden Induráin, el pasado 15 de enero.

Este año 2014 seguiremos trabajando para que el Deporte siga teniendo en Navarra un desarrollo adecuado a las demandas planteadas y seguir manteniendo los programas y actividades que ya se han realizado en el 2013.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la evolución en el capítulo de ingresos no ha sido la esperada, se ha atendido la referente a la Actividad Física para Tercera Edad a la que se ha destinado un importe de 30.649,95 -euros, de la que se han beneficiado 30 entidades locales subvencionando un total de 45 grupos y cerca de unos 800 participantes.

EELL	Nº PARTICIPANTES	Número de grupos
ABLITAS	14	1
ANDOSILLA	22	1
ANSOAIN	37	2
ARTICA	13	1
AOIZ	9	1
AZAGRA	33	2
BARÁSAIN	12	1
BEIRE	15	1
BERRIOZAR	18	1
BURLADA	64	3
CASCANTE	14	1
CENDEA DE OLZA	11	1
ESPRONCEDA	7	1
ESTERIBAR	40	3
ENÉRIZ	13	1
HUARTE	25	2
IRURTZUN	10	1
LERÍN	31	2
MARCILLA	18	1
MENDIGORRÍA	21	1
MONTEAGUDO	22	1
NOÁIN	12	1
OBANOS	19	1
PUENTE LA REINA	37	2
RIBAFORADA	13	1
SARTAGUDA	23	1
TAFALLA	114	6
URROZ	13	1
VILAVA	37	2
ZIZUR MAYOR	24	1
SUMA TOTAL	741	45

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 4 de febrero de 2014

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

Pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios y concejos integrados en la zona no vascofona de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea sobre las denominaciones oficiales de los municipios y concejos integrados en la zona no vascofona de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de enero de 2014.

Pamplona, 10 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea, adscrita al Grupo Parlamentario Popular, solicitando una relación con las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zona no vascofona, que también incluya la denominación de los concejos en los casos de municipios compuestos, (8-14/PES-00001), y a la vista de la información recibida, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

DENOMINACIÓN OFICIAL

ABÁIGAR

ABERIN

Arínzano

Caserío de Echávarri

Muniáin de la Solana (Capital)

ABLITAS

ADIÓS

Larráin

AGUILAR DE CODÉS

AIBAR<>OIBAR

ALLÍN<>ALLIN

Amillano

Aramendía

Arbeiza

Artavia

Echávarri

Eulz

Galdeano

Larrión (Capital)

Muneta

Zubielqui

ALLO

AMÉSCOA BAJA

Artaza

Baquedano

Baríndano

Ecala

Gollano

San Martín de Améscoa

Urre

Zudaire (Capital)

ANCÍN<>ANTZIN

Ancín

Mendilibarri

ANDOSILLA

AÑORBE

ARANARACHE<>ARANARATXE

ARAS

LOS ARCOS

ARELLANO

ARGUEDAS

ARMAÑANZAS

ARRÓNIZ

ARTAJONA

ARTAZU

AYEGUI<>AIEGI

AZAGRA

AZUELO

BARÁSOAIN

BARBARIN

BARGOTA

BARILLAS

BEIRE

BERBINZANA

BIURRUN-OLCOZ

Olcoz

Biurrun

Estación Biurrun-Campanas

Fundación Ondarra

BUÑUEL

EL BUSTO

CABANILLAS

CABREDO

CADREITA

La Estación

CAPARROSO

La Estación

CÁRCAR

CARCASTILLO	GENEVILLA
La Oliva	GUIRGUILLANO
Figarol	Arguiñáriz
CASCANTE	Echarren de Guirguillano (Capital)
CÁSEDA	Guirguillano
San Isidro del Pinar	IBARGOITI
CASTEJÓN	Abínzano
Giraldelli	Celigüeta
CASTILLONUEVO	Idocin (Capital)
CINTRUÉNIGO	Izco
CIRAUQUI<>ZIRAUKI	Lecáun
CORELLA	Salinas de Ibargoiti<>Getze Ibargoiti
CORTES	Sengáriz
DESOJO	Vesolla
DICASTILLO	Zabalza de Ibargoiti
NOÁIN (VALLE DE ELORZ)<>NOAIN (ELORTZI-BAR)	IGÚZQUIZA
Elorz/Elortz	Azqueta
Ezperun	Igúzquiza
Guerendiáin	Labeaga
Imárcoain	Urbiola
Noáin (Capital)	IZAGAONDOA
Óriz	Ardanaz de Izagaondoa (Capital)
Otano	Beroiz
Torres	Guerguitiáin
Yárnoz	Idoate
Zabalegui	Induráin
Zulueta	Iriso
ENÉRIZ<>ENERITZ	Lizarraga de Izagaondoa
ESLAVA	Reta
ESPRONCEDA	Turrillas
ETAYO	Urbicáin
Learza	Zuazu
EULATE	Izánoz
EZPROGUI	Mendinueta
Ayesa	JAVIER
Moriones (Capital)	LANA
FALCES	Galbarra (Capital)
FITERO	Gastiáin
FONTELLAS	Narcué
El Bocal	Ulibarri
FUNES	Viloria
FUSTIÑANA	LAPOBLACIÓN
El Ginestar	Lapoblación
Torre de Leoz	Meano (Capital)
GALLIPIENZO<>GALIPENTZU	LARRAGA
Gallipienzo Nuevo	LARRAONA
GALLUÉS<>GALOZE	LAZAGURRÍA
Gallués<>Galoze	LEACHE<>LEATXE
Iciz<>Izize	LEGARDA
Izal<>Itzalle	LEGARIA
Uscarrés<>Uskartzte	LEOZ<>LEOTZ
GARÍNOAIN	Amátriain

Amunarrizqueta	MENDAVIA
Artáriain	Imas
Benegorri	MENDAZA
Bézquiz	Acedo
Iracheta	Asarta
Iriberry	Mendaza
Leoz	Ubago
Maquírriaín	MENDIGORRÍA
Olleta	Muruzábal de Andión
Sánsoain	Nuestra Señora de Andión
Sansomain	METAUTEN
Uzquita	Arteaga
LERGA	Ganuzá
LERÍN	Metauten
LIÉDENA	Ollobarren
LODOSÁ	Ollogoyen
LÓNGUIDA<>LONGIDA	Zufía
Akotain	MILAGRO
Aos (Capital)	MIRAFUENTES
Artajo<>Artaxo	MIRANDA DE ARGÁ
Ayanz<>Aiantz	Vergalijo
Ekai de Lónguida<>Ekai-Longida	MONREAL
Erdozáin<>Erdotzain	MONTEAGUDO
Ezkai	MORENTIN
Górriz<>Gorritz	MUÉS
Itoiz<>Itoitz	Cábrega
Javerri<>Xaberri	MURCHANTE
Larrángoz<>Larrangotz	MURIETA
Liberri	MURILLO EL CUENDE
Meoz<>Meotz	Murillo el Cuende
Mugueta<>Mugeta	Rada
Murillo de Lónguida<>Murelu-Longida	Traibuenas
Olaverri<>Olaberri	MURILLO EL FRUTO
Oleta	MURUZÁBAL
Orbáiz<>Orbaitz	NAVASCUÉS<>NABASKOZE
Rala<>Errala	Aspurz
Uli-Bajo<>Ulibeiti	Navascués
Villanueva de Lónguida<>Hiriberri-Longida	Racas Alto
Villaveta<>Billabeta	Ustés
Zarikieta	NAZAR
Zuasti de Lónguida<>Zuasti-Longida	OBANOS
Zuza<>Zutza	OCO
LUMBIER	OLEJUA
LUQUIN	OLITE<>ERRIBERRI
MAÑERU	OLÓRIZ<>OLORITZ
MARAÑÓN	Bariáin
MARCILLA	Echagüe
La Azucarera	Eristain
Contiendas	Mendivil
El Olmar	Olóriz
El Soto	Oricin
MÉLIDA	Solchaga

ORÍSOAIN
 OTEIZA
 PERALTA<>AZKOIEN
 PETILLA DE ARAGÓN
 PIEDRAMILLERA
 PITILLAS
 PUEYO
 RIBAFORADA
 ROMANZADO
 Adansa
 Arboniés
 Bigüézal
 Domeño (Capital)
 Iso
 Napal
 Orradre
 Usún
 Berroya
 Murillo-Berroya
 SADA
 SAN ADRIÁN
 SANGÜESA<>ZANGOZA
 Gabarderal
 Rocaforte
 SAN MARTÍN DE UNX
 SANSOL
 SANTACARA
 SARTAGUDA
 SESMA
 SORLADA
 TAFALLA
 TIEBAS-MURUARTE DE RETA
 Tiebas (Capital)
 Muruarte de Reta
 Campanas
 TIRAPU
 TORRALBA DEL RÍO
 Otiñano
 Nuestra Señora de Codés
 TORRES DEL RÍO
 TUDELA
 TULEBRAS
 ÚCAR
 UJUÉ
 UNCITI
 Alzórriz
 Artáiz
 Cemboráin
 Najurieta
 Muguetajarra
 Unciti
 Zabalceta

Zoroquiáin
 UNZUÉ<>UNTZUE
 Carrascal
 URRÁUL ALTO
 Adoáin
 Arieltz
 Aristu
 Ayechu
 Elcóaz
 Epároz
 Ezcániz
 Guíndano
 Imirizaldu
 Irurozqui (Capital)
 Jacoisti
 Larequi
 Larráun
 Ongoz
 Ozcoidi
 Zabalza
 Artanga
 URRÁUL BAJO
 Aldunate
 Artieda
 Grez
 Nardués-Aldunate
 Nardués-Andurra
 Rípodas
 San Vicente (Capital)
 Sansoáin
 Tabar
 URROZ-VILLA
 UTERGA
 VALTIERRA
 VIANA
 VILLAFRANCA
 VILLAMAYOR DE MONJARDÍN
 VILLATUERTA
 Legardeta
 YESA
 Leyre
 Urbanización Lasaitasuna
 Urbanización Náutica de Leyre
 ZÚÑIGA
 BERIÁIN

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 2014

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

Pregunta sobre la creación de un Grupo de trabajo entre los Gobiernos de la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra al objeto de normalizar la captación de los canales de EITB por vía TDT

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la creación de un Grupo de trabajo entre los Gobiernos de la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra al objeto de normalizar la captación de los canales de EITB por vía TDT, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2 de 8 de enero de 2014.

Pamplona, 11 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre diversas cuestiones acerca del grupo de trabajo para captación de ETB en Navarra (PES-00218), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El grupo de trabajo entre los Gobiernos de Navarra y de la Comunidad Autónoma Vasca celebró su primera reunión el pasado 17 de enero de 2014 con el objeto de analizar los cauces legales, técnicos y políticos para avanzar en conseguir una solución para la captación de la televisión pública vasca en la Comunidad foral, que contemple la defensa de los intereses de Navarra.

Para atender a dicho objetivo, ambos gobiernos convinieron en que los participantes serían los designados en función de la temática que se tratase de abordar en cada momento. En la primera reunión participaron, por parte del Gobierno de Navarra, el vicepresidente segundo y consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin; la directora general de Comunicación, Eburne Elío; y el secretario general técnico del departamento, Alfredo Huarte. Por parte del Gobierno vasco, asistieron el viceconsejero de Administración y Servicios Generales, Carmelo Arcelus; el secretario general de Presidencia, Jesús Peña Martínez; y el Director de explotación e ingeniería de EITB, Mikel Agirre.

En el transcurso de dicha reunión, tal y como se informó por parte de este consejero en la comisión parlamentaria de Cultura el pasado 17 de enero, el Gobierno de Navarra solicitó a los representantes del Gobierno vasco un informe sobre la red que, al parecer, la televisión pública vasca ha desplegado en la Comunidad foral y cuál es su situación legal.

El estudio técnico y legal de la situación, y las conclusiones que se extraigan del mismo, marcarán la agenda y el calendario de las próximas reuniones que se celebren.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, febrero de 2014 El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Pregunta sobre la información que obra en poder del Gobierno de Navarra en relación al informe elaborado por la Guardia Civil en torno al modelo D

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la información que obra en poder del Gobierno de Navarra en relación al informe elaborado por la Guardia Civil en torno al modelo D, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 17 de enero de 2014.

Pamplona, 11 de febrero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la

pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre informe elaborado por Guardia Civil (PES-00002), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ministerio del Interior indicó de manera expresa el carácter reservado de dicho informe y advirtió de las limitaciones de difusión de información que la actual legislación contempla sobre documentación clasificada.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, febrero de 2014

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia